EL HONORABLE QUINCUAGÉSIMO OCTAVO CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA

CONSIDERANDO

Que en Sesión Pública Ordinaria de esta fecha, Vuestra Soberanía tuvo a bien aprobar el Punto de Acuerdo presentado por la Comisión de Educación y Cultura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Puebla por virtud del cual se exhorte a los doscientos diecisiete Ayuntamientos del Estado de Puebla, para que en el ámbito de sus atribuciones mantengan los inmuebles que ocupan las bibliotecas públicas en buen estado, y así mismo se exhorte a la Secretaria de Educación Pública del Gobierno del Estado, para que en el ámbito de su competencia implemente programas para desarrollar políticas publicas para el fomento a la lectura

Que el fomento de la lectura es una tarea distinta de la formación de la habilidad de leer, y que esta principia al interior de la familia y en la escuela; es que se debe de motivar a toda persona en general a tener acceso directo a espacios donde se permita el acercamiento con los libros.

La lectura es una herramienta fundamental del desarrollo de la personalidad de cada uno de los individuos y es de suma importancia para el desenvolvimiento de la sociedad en el mundo de la cultura y la información.

Que el noventa y cuatro por ciento de los municipios del país, no cuenta con una sola librería, esto significa en términos prácticos, que la mayoría de los mexicanos sabe leer pero que al momento de buscar un libro con el fin de continuar con su formación como lectores, implica forzosamente desplazarse de su lugar de origen. Esto representa una enorme área de oportunidad ya que el deseo por la lectura casi siempre comienza en el aula pero la mayoría de las veces esta trunca al dejar la escuela, porque desgraciadamente en nuestro país la cultura escrita tiene poca presencia fuera del ámbito escolar.

Que el fomento de la lectura se debe insertarse y formar parte de los proyectos de todas las bibliotecas públicas del Estado. Y estas se deben vestir con innovación y con propuestas diferentes, basadas en la cooperación, en la búsqueda de sinergias y en el uso eficiente de los recursos. Los ejercicios de lectura no debieran ser sólo simples actividades complementarias dentro del mapa curricular de las escuelas, sino ser un verdadero proyecto que tenga como objetivo convertirse en hábito de vida de todos los niños y jóvenes y adultos de este país.

En virtud de lo anterior resulta de vital importancia que en los doscientos diecisiete municipios que conforman nuestra entidad exista una biblioteca pública en la que se puedan programar actividades dirigidas tanto a niños como a los adultos para poder fomentar una actividad muy poco valorada por la sociedad y particularmente por los jóvenes que en muy poco tiempo serán los encargados de configurar el futuro.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 57 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 102, 115 fracción III, 119, 123 fracción X de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado; 45, 46, 48 fracción X 146 y 148 del Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado, se emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Exhórtese a los doscientos diecisiete Ayuntamientos del Estado de Puebla, para que en el ámbito de sus atribuciones mantengan los inmuebles que ocupan las bibliotecas públicas en buen estado, se les de el uso correcto por el cual fueron creados y mantengan una actualización constante de su bibliografía; del mismo modo donde aún no exista alguna biblioteca, se busquen los mecanismos adecuados para poder crearla

SEGUNDO.- Exhórtese a la Secretaria de Educación Pública del Gobierno del Estado, para que en el ámbito de su competencia implemente programas para desarrollar políticas publicas para el fomento a la lectura en todas las Bibliotecas públicas del Estado.

Dado en el Palacio del Poder Legislativo en la Heroica Ciudad de Puebla de Zaragoza, a los treinta y un días del mes de Enero del año dos mil trece.

JOSÉ ANTONIO GALI LÓPEZ DIPUTADO PRESIDENTE

ZEFERINO MARTÍNEZ RODRÍGUEZ DIPUTADO VICEPRESIDENTE

GERARDO MEJÍA RAMÍREZ DIPUTADO SECRETARIO

JOSEFINA BUXADÉ CASTELÁN DIPUTADO SECRETARIO

ESTA HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL DECRETO POR VIRTUD DEL CUAL EXHORTA A LOS DOSCIENTOS DIECISIETE AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO DE PUEBLA, PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES MANTENGAN LOS INMUEBLES QUE OCUPAN LAS BIBLIOTECAS PÚBLICAS EN BUEN ESTADO.